

VISTO:

El Expediente N° 000034-0408-24-6 y el Oficio N° 125-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 del 02 de setiembre del 2024 e Informe N° 1198-2024-UP-OPYPTO-UNP del 05 de setiembre del 2024, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita Autorización para efectuar Modificaciones Presupuestales 2024 al interior de la Unidad Ejecutora, para coberturar gastos por el "Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para las Regiones de Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Piura. ITEM N° 03: SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTANDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE CULTIVO DE FRUTAS EN LAS REGIONES DE ICA, LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE", en el marco de la Implementación del Contrato N° 005-2024-PNEJP del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", brindado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 630-CU-2023 del 19 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2024, por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS SOLES Y 00/100 SOLES (S/. 247'247,176.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)." Sus atribuciones son: "175.3 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el inciso 47.2 del Art. 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, "... las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a









propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, con expediente N° 000034-0408-24-6 y Oficio N° 125-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 del 02 de setiembre del 2024, el Coordinador General de la Comisión Ejecutora de Programa Sociales de la Universidad Nacional de Piura, solicita se emita el acto resolutivo para la atención de gastos por el "SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS **ESTANDARES** DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS OCUPACIONAL DE MANEJO DE CULTIVO DE FRUTAS EN LAS REGIONES DE ICA, LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE", en el marco de la Implementación del Contrato N° 005-2024-PNEJP del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de Ciento diecisiete mil con 00/100 soles (S/. 117,000.00), proveniente de la programación de los siguientes desembolsos a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en cumplimiento al Contrato Nº 005-2024-PNEJP y lo indicado en la Cláusula Decima Primera: Penalidades:

DESEMBOLSOS G.R.PIURA	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	S/ 33,602.40
SEGUNDO ENTREGABLE	S/ 81,900.00
TOTAL	S/ 117,000.00

Que, con Informe N° 1198-2024-UP-OPYPTO-UNP del 05 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitan autorización para efectuar Modificaciones Presupuestarias 2024, a fin de asignar el Presupuesto de Gastos, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por el "SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTANDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE CULTIVO DE FRUTAS EN LAS REGIONES DE ICA, LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE", por el monto de Ochenta y un mi novecientos soles (S/. 81,900.00), que corresponde al Segundo Entregable, de acuerdo al siguiente detalle:



Naciona



A: 900001 ACCIONES CENTRALES PROGRAMA: 3999999 SIN PRODUCTO

PROD/ACT: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

TOTAL ACTIVIDAD: S/. 81,900.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

Que, con Informe N° 1243-2024-OCAJ-UNP del 19 de setiembre del 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera "a) PROCEDENTE la autorización a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que realice la modificación presupuestaria y demás acciones que correspondan a fin de asignar cobertura presupuestal "SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTANDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE



CULTIVO DE FRUTAS EN LAS REGIONES DE ICA, LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE", en el marco de la Implementación del Contrato 005-2024-PNEJP, por el monto de Ochenta y un mil novecientos soles (S/. 81,900.00), correspondiente al Segundo Entregable del servicio brindado. b) Se emita la Resolucion correspondiente.";

Que, con Oficio N° 2192-R-UNP-2024 del 19 de setiembre del 2024, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACION

Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, de manera excepcional, el registro y aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Piura, según las consideraciones expuestas en la presente resolución, hasta por la suma de Ochenta y un mil novecientos soles (S/. 81,900.00), lo cual será formalizado en el marco de lo dispuesto de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente el año en curso, según detalle:



SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO NACIONAL

PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

PRODUCTO: 399999 SIN PRODUCTO

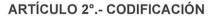
ACTIVIDAD: 500002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS 81.900.00
ACTIVIDAD 500002 81.900.00

TOTAL EGRESOS 81.900.00

UNIDAD EJECUTORA 81.900.00 TOTAL PLIEGO 81.900.00

TOTAL, ACTIVIDAD: S/ 81.900.00



La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FIUHA

OR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIA

RECTOR (e)

ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración. Unidad de Presupuesto. Unidad de Contabilidad. Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimientos, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO 10 COPIASIVAGY

Vanessa Arline Girón Viera

SECRETARIA GENERAL